

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004732

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública del cambio de denominación de la compañía IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A. por la de GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A., y la Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Noviembre del 2007, con la solicitud para su aprobación; 0000010

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1367 de 22 de noviembre del 2007, ha emitido informe favorable, con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros, señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas que le otorga la Ley

RESUELVE:

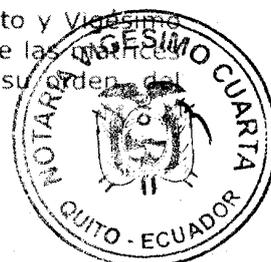
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A., por la de GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A. y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A., por la de GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las copias de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden del

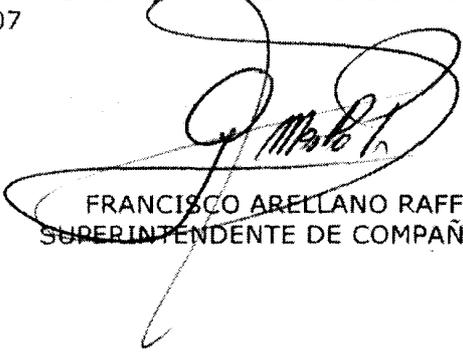


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía originalmente denominada FEPAO S.A., que posteriormente cambió su denominación a IMPSATEL DEL ECUADOR S.A. y que hoy cambia a GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Noviembre de 2007



FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

X EXP. 47953
Tr. 01.1.07.001622

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 de DIC 2007 del


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

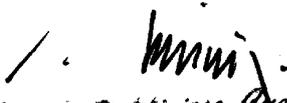


PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño profesional con matrícula número cinco mil setecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (15) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPSA TEL DEL ECUADOR S.A. NUEVA DENOMINACIÓN GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A., que antecede. Quito a, veintiséis de diciembre del dos mil siete.-
EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

0000611

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiséis de diciembre del dos mil siete.-

C.S.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

